



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, primero de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 05001310-007-2021-00041-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el memorial allegado por el ejecutado, por medio del cual solicita la exoneración de la cuota alimentaria en favor de JULIAN GAVIRIA MESA, se itera al petente lo dicho en autos anteriores, en el sentido que para aquello que pretende deberá instaurarse la respectiva demanda para tal fin; se aclara además que se deberá agotar previamente el requisito de procedibilidad establecido en el artículo 40 de la ley 640 de 2001.

NOTIFÍQUESE

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
JUEZ